

M^a DEL M. MAIRA VIDAL (2015) : *La dimensión internacional de la responsabilidad social empresarial. Actores y disputas en el contexto de la economía neoliberal globalizada:* Ed. Bomarzo, Albacete (España), 218 pp.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se está convirtiendo en un concepto difuso. Se puede hablar de RSE y, al tiempo, poner inconvenientes en reparar lo ocasionado al consumidor o usuario por el abuso generado en el comportamiento empresarial. Es preciso recordar, ante este desdibujamiento, que la RSE emerge en el lenguaje empresarial a partir de los engaños inexplicables, seguidos de fracasos empresariales, y abuso de las entidades financieras creadoras de la crisis que aun (en 2017) se soporta. El mal-uso del término RSE ha descafeinado su contenido y desdibujado su credibilidad. *“Las corporaciones transnacionales con sede central en la UE y España manifiestan que el principal motivo para desarrollar la RSE es la consecución o mantenimiento de una buena imagen y reputación corporativa”*, dice la autora citando a otros investigadores.

No es del reparto “generoso” (¿generoso?) de dinero que se da en la acción social de lo que trata la RSE, sino de cómo la empresa ha conseguido ese dinero, cómo es su comportamiento con la sociedad y qué calidad ética la mueve. La distancia entre la relación

veraz y la real, en el mercado, viene dada por inercias derivadas de establecer la maximización del beneficio como valor absoluto del comportamiento empresarial. Quizá el punto de origen fue la tesis de Milton Friedman demandando que la única responsabilidad empresarial es ganar dinero para los accionistas. Pero Friedman ya planteaba que eso se ha de hacer *“sin recurrir al engaño ni al fraude”*, cita la autora. Pequeño detalle olvidado por quienes se han escudado en maximizar el beneficio, sin más.

Todo ello hace que la RSE sea, en bastantes casos, un concepto con adherencias de desconfianza de los ciudadanos, asemejándolo más a un nuevo mensaje publicitario que a una renovación del comportamiento empresarial. Que el departamento de RSE *“esté integrado en el área del marketing o de la comunicación nos proporciona una perspectiva bastante clara de los objetivos y de la aportación”*, afirma la autora.

La profesora M^a del Mar Maira Vidal se atreve, con valentía, a desmontar las falacias adheridas a la RSE y a reflexionar sobre su realidad. Mejor, a investigar sobre el comportamiento

empresarial. Ello significa que no solo limpia el concepto de RSE de las superficialidades cercanas al mero comportamiento publicitario, sino que, además, se introduce en una muy buena reflexión sobre el contenido de la palabra “empresa”: qué es y cómo ha de actuar. Sabiendo que la RSE no surge del voluntarismo sino de los contenidos que, desde ese concepto, deben conformar la cultura empresarial. Para el lector significa actualizar lo que siempre debió ser la empresa, que derivó a partir del empeño neoliberal que tanto está condicionando la actividad económica¹.

El libro que se presenta aborda esta “reconversión empresarial” que significa la RSE, desde múltiples aspectos, no habitualmente integrados en el estudio de este tema. Describe a tres actores básicos, además de una buena introducción que podría servir de base de un curso sobre cultura empresarial. La parte empresarial convive con estos tres agentes demandando constantemente la voluntariedad y autorregulación. Es preciso constatar que M^a del Mar Maira Vidal aborda con valentía y claridad la descripción de estos actores, que son:

a) Las instituciones internacionales, también españolas, y su consideración de la RSE.

La acción internacional de las empresas plantea, como reglas de juego, que ellas desean jugar en el terreno

¹ Dicho de otra forma, que sea verdad lo que la Cumbre del G-20 del 2009 (Pittsburg) planteaba, entre otras muchas cosas, para que no se repita que “*los fallos de regulación y supervisión, además del riesgo imprudente e irresponsable asumido por los bancos y otras instituciones financieras, crearon una peligrosa fragilidad financiera que contribuyó significativamente a la crisis actual. La posibilidad de volver a asumir riesgos excesivos tal y como prevalece en algunos países no es una opción*”.

global, pero quieren que los demás actores (especialmente los sindicatos) jueguen en el ámbito local. Lo que provoca una importante disimetría de poder, siempre a favor de quien tiene el capital. En este sentido, dice la autora: “*los derechos y los intereses de las empresas son definidos por un derecho imperativo, coercitivo y sancionador, con plena exigibilidad jurídica, mientras sus compromisos en materia de derechos fundamentales no son obligatorios*”.

La investigación en que se basa esta monografía incluye muy acertadamente lo que las instituciones internacionales plantean respecto a la RSE, pues “*la intensificación del proceso de la globalización económica, la aparición de riesgos económicos, sociales y medioambientales de ámbito global y la proliferación de escándalos empresariales desde fines del siglo XX*” obliga a estas Instituciones a mirar cómo impactan las empresas en la sociedad de la aldea global. Pero el poder económico “manda” en el poder político, por lo que la presión de las empresas multinacionales impidió la aprobación de un código que abordaba la necesidad de que las empresas respetaran los derechos humanos, especialmente en los países donde su estado de derecho no era fuerte, elaborado por el Centro de Empresas Transnacionales de Naciones Unidas (creado por la ONU en 1974 y eliminado en 1993). Este empeño lo describe M^a del M. Maira Vidal con bastante exactitud en los capítulos tres y cuatro. Ocurrió lo mismo con otras normas que, posteriormente, la ONU quiso plantear para las empresas transnacionales pero que no llegaron a su aprobación.

A pesar de ello (o por ello), la opción de este organismo internacional “*en los últimos años ha sido la de apelar a la ética de las transnacionales sin implantar instrumentos jurídicos de ningún tipo que regulen su actuación*”. En esta línea, Kofi Annan, en el año

2000, crea el “Pacto Mundial”. “*Cientos de empresas se sumaron a este Pacto [...] puesto que su forma aporta una buena imagen y reputación y solo implica la obligación de presentar informes anuales de progreso cuyo cumplimiento no es verificado*”. En todo ello la ONU habla de cosas tan elementales como respetar los derechos humanos, por ejemplo. El libro desarrolla con exactitud la evolución de estas iniciativas.

Posteriormente el tema de la RSE se traslada a la OCDE y a la OIT, donde se realizan diversas negociaciones, cuya puesta en marcha las empresas multinacionales “*paralizaron*” presionando “*a favor de una declaración que consiste en una serie de recomendaciones y no es un instrumento vinculante*”. La autora pone el dedo en la llaga al describir las presiones de los poderes económicos para que todo quede en declaraciones no exigibles y se impida lo que limite la libre acción de la empresa en el mercado. Como es el caso de la “*Declaración de Principios y derechos fundamentales en el trabajo*” (año 1998).

La OCDE aprobó en 1976 las “*Directrices para las empresas transnacionales*” que, también, queda su cumplimiento a la voluntad de la empresa. Los Gobiernos han realizado, desde entonces, escasas disposiciones para obligar su cumplimiento. Las empresas evitaron que “*estas iniciativas saliesen adelante y elaboraron, en su lugar, sus propios códigos de conducta voluntarios y unilaterales*”. Lo cual llevó a afirmar a alguno de los investigadores de este tema, citados en el libro, que la aparición de la RSE en la “*agenda política global*” es “*la historia de un fracaso*”.

También la UE ha querido difundir la RSE, pero sus diversos documentos han generado debates internos importantes, incluso entre algunas de sus Direcciones Generales. La autora centra el empeño de

la UE en dos momentos: uno, inicial, con la publicación del Libro Verde (2001), cuya definición despierta rechazos en el mundo empresarial y ciertos apoyos de entidades sociales, y otro, en 2012, con la “*Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la RSE*”, cuya definición integra demandas de las organizaciones sociales y pide asumir “*preocupaciones sociales, medioambientales y éticas*”, así como las preocupaciones de los consumidores. Apela, pues, a que se integren las diversas partes afectadas por la acción de la empresa. En los debates generados han prevalecido las demandas del mundo empresarial referidas a la necesaria voluntariedad de su aplicación. La autora afirma, en este sentido, que la UE “*ha optado por no establecer una regulación y por continuar en la línea de no construir una Europa social*”.

A partir de estos “*movimientos*” de instituciones internacionales, los países europeos se unen al empeño de “*institucionalizar*” el concepto de RSE, al menos desde documentos oficiales. Pero, según la autora, en “*España, Italia, Grecia y Portugal, con Estados de Bienestar débiles, las instituciones públicas han sido poco activas, se ha centrado en el desarrollo social y ha puesto en marcha procesos de debate multistakeholder de manera tardía. Estos países no participaron en el Foro Multistakeholders en 2002*”.

b) Las organizaciones sindicales ante la dimensión internacional de la RSE.

La autora demuestra que los sindicatos, en lo que se refiere a la RSE, “*no han sabido muy bien cómo posicionarse a lo largo de los primeros años de este siglo*”, quizá porque hayan estado más preocupados por mantenerse en su rol que por desarrollar este nuevo concepto. También ha influido en ello una percepción sindical de que la RSE es maquillaje que margina las relaciones

laborales y de que la estandarización de la teoría de los *stakeholders*, que tiende a considerar a los trabajadores como un grupo más con los que se relaciona la empresa, excluye a sus organizaciones representativas. Una de las exigencias sindicales fue extender los pactos con la empresa matriz a todas las empresas subcontratadas y a sus actividades en otros países. Lo que no resultó fácil pues no se ha globalizado la acción sindical como lo ha hecho la acción empresarial. En 2006 se crea la Confederación Sindical Internacional (CSI), para “hablar una sola voz ante los desafíos de la globalización”. No sin problemas por la dificultad de los mismos sindicatos para defender los derechos de los trabajadores en los territorios centrales y en los emergentes económicamente, cuestión abordada con profundidad en el libro.

La CSI plantea en las “*Decisiones adoptadas por el II Congreso Mundial*” (Vancouver, 2010) que la RSE “*debe desempeñar un papel complementario con relación a lo regulado y lo pactado en convenios colectivos*”. Con lo que se ubica la RSE en una zona intermedia entre lo legislado y la acción sindical, protagonista de la negociación colectiva. No desean los sindicatos que la RSE invada terrenos propios, por ello tampoco se fían de los códigos de conducta pues “*no aportan una protección adecuada de los trabajadores*”.

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) tiene una postura similar, según la autora, obstaculizando “*la pretensión de las empresas de llevar lo legislado y lo pactado en el ámbito laboral al terreno de la voluntariedad, la unilateralidad y la autorregulación*”. Sin embargo, la CES plantea posiciones más multilaterales y pide a la UE procedimientos que verifiquen los códigos de conducta que las empresas hacen.

En el libro también se analiza la

posición de los sindicatos españoles en ese tema apuntando que, tanto los sindicatos españoles como las diversas plataformas sindicales internacionales, plantean que los códigos, una vez aprobados, sean exigibles y verificables. En cuya tarea han de intervenir, además, los diversos *stakeholders*. Igualmente, es un empeño sindical que se trasladen los códigos de conducta de empresas multinacionales a marcos internacionales de negociación. Lo que las empresas, salvo excepciones, no desean porque apoyan la RSE en la voluntariedad. Sin embargo, después del desplome en Bangladesh de un complejo de talleres textiles (2013) con 1.138 muertes de personas que allí trabajaban se ha firmado el primer acuerdo internacional global que incluye a 192 empresas.

c) Las organizaciones sociales ante la dimensión internacional de la RSE.

Es importante que la autora haya decidido incluir a las organizaciones sociales en la demanda a las empresas para que sean responsables socialmente. La sociedad sufre la acción de la empresa y no puede ser un testigo mudo ante sus consecuencias. La investigación recogida en este libro incluye a estas asociaciones y hace un buen análisis de ellas, de sus interrelaciones y de sus exigencias para que los intereses de la sociedad sean respetados en la acción económica. Esto significa un reconocimiento de estas organizaciones en su papel defensor de los derechos ciudadanos ante la acción empresarial.

En su análisis, la autora señala diversas líneas de acción y de influencia de estas entidades en el ámbito de la RSE. Una de ellas es la que diversas entidades, por sus características, apoyan reforzando la acción social o filantrópica, trasladando a la acción de la empresa “*un aura de altruismo*” sin que ello afecte a sus modos de gestión.

Otra línea es la de las entidades sociales que tienen vocación transnacional y se empeñan en la demanda de un “*mejor reparto de la riqueza*” y la “*universalización de los derechos ciudadanos*”. Estas organizaciones piensan que la globalización económica es “*en buena medida resultado de decisiones políticas*” y desean influir en esas decisiones políticas, por lo que creen que “*deben ser reconocidas (en el dialogo institucional) en aras del bienestar social de la ciudadanía de todos y cada uno de los países del mundo*”. Demandan la regulación de las condiciones que respeten ese bienestar general, rebatiendo “*los planteamientos de la teoría económica neoliberal a favor de la disminución del Estado y de una autorregulación del mercado global*”. Por ello, estas organizaciones sociales son defensoras de regular, de que el respeto a los derechos humanos sea exigible, “*obligatorio e innegociable*” en toda la cadena de valor, superando “*lo meramente declarativo*”. Incluso algunas de estas entidades superan el concepto de RSE por el de “*corporate social accountability*” (*rendición social de las cuentas de las corporaciones*), lo que es más contundente y exigible. Aceptan los códigos auto-elaborados por las empresas, pero exigen su cumplimiento una vez que son declaraciones públicas. Defienden que “*los derechos fundamentales deben ser siempre una prioridad con relación a los intereses de las empresas*”.

Hay posicionamientos más exigentes y radicales respecto a la exigibilidad del respeto a los derechos ciudadanos, uno de los ejemplos más conocidos de esta línea es la constitución del “*Tribunal Permanente de los Pueblos*”, que, reunido ya en varias sesiones, ha juzgado el abuso y la invasión medioambiental, o contra pueblos indígenas, de las empresas multinacionales.

Como dice el libro, “*este tipo de organizaciones sociales consideran que la injerencia de Instituciones Públicas transnacionales en los asuntos de los distintos Estados-nación es ineludible en un mundo globalizado*”

Termina la autora resumiendo los ejes centrales del debate y apuntando que su análisis “*pone en evidencia la reestructuración del modelo social, económico, político y jurídico que está teniendo lugar en nuestros días. En este sentido su estudio ayuda a comprender un cambio social más amplio, en el que se están redefiniendo no solo el papel de las empresas, sino también del Estado, los sindicatos y las organizaciones sociales*”. Este debate atraviesa cuatro dilemas: “*voluntariedad-obligatoriedad, unilateralidad-multilateralidad, autorregulación-corregulación, y ámbito nacional-global*”. En esta profundidad se sitúa esta investigación, cuya lectura es necesaria para quien desee profundizar en el concepto de RSE llevándolo más allá del maquillaje publicitario que, en demasiados casos, se produce.

Finalmente, es de valorar la valiente objetividad del esfuerzo investigador que ha hecho la socióloga Maira Vidal, especialmente sensible al describir la lejanía de los intentos empresariales de “*voluntarizar*” la RSE con el necesario respeto a los derechos humanos, sobre todo en la crisis económica que aún se está soportando.

Marcos de Castro Sanz

(Miembro del Comité Asesor del
Observatorio de Responsabilidad Social
Corporativa)

